

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-76/-92 D.E. eleva Expte. D-1185/92 VECINOS DE C/SAN MARTIN E/BV. F. SANCHEZ Y FALUCHO, solicitan autorización p/formar consorcio a fin de concretar RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES SAN MARTIN ENTRE BV. FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE (AMBAS ACERAS) Y SAN MARTIN ENTRE 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: EMILIA ASSE DE JALAF
Secretario: ROSA DE BAEZ
Tesorero : TERESA BONACALZA
Vocales : SUSANA DE JALAF

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para todos los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, encluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma, para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3043/92.-

Roberto L. Azpeitia

ROBERTO L. AZPEITIA



Marcelo A. Conti

MARCELO A. CONTI